

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TENEFIFE MAGDALENA**

jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife - Magdalena, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF: ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

ACCIONANTE: JAVIER HUMBERTO NAVAS TORRES Y OTROS.

ACCIONADO: CONSORCIO PAZ CARIBE, INVIAS Y MIN. TRANSPORTE.

RAD: 2022-000100-00

AUTO INTERLOCUTORIO No: 0020 IV TRIMESTRE 2022

Los señores **JAVIER HUMBERTO NAVAS TORRES, IVÁN NAVAS TORRES Y FERMÍN MARTÍNEZ NAVAS**, en calidad de representantes de la **VEEDURÍA DE SAN LUIS** incoaron acción de tutela en contra del **CONSORCIO PAZ CARIBE, INVIAS Y MIN. TRANSPORTE**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la petición y debido proceso constitucional. Lo anterior, atendiendo a que el día veintiuno (21) de octubre del hogaño, radicaron la acción constitucional en las entidades anteriormente señaladas, sin tener a la fecha, contestación oportuna, de fondo y eficaz a la misma.

Una vez revisado el documento allegado por los accionantes en el trámite tutelar de la referencia, se evidencia que estando ajustada a los parámetros constitucionales, jurisprudenciales y legales reglados en el Decreto N°2591 de 1991, 306 de 1992, y el Artículo 86 de la Carta Magna, se:

RESUELVE:

1. ADMITIR la Acción de Tutela instaurada por los señores **JAVIER HUMBERTO NAVAS TORRES, IVÁN NAVAS TORRES Y FERMÍN MARTÍNEZ NAVAS**, en contra del **CONSORCIO PAZ CARIBE, INVIAS Y MIN. TRANSPORTE**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la petición y debido proceso.

2. CORRER TRASLADO a la parte accionada por el término de dos (2) días contado a partir del día siguiente al recibo de la misiva con el fin que ejerza su derecho a la defensa y remita informe con soporte probatorio que demuestren la resolución efectiva del asunto que presuntamente afecta la esfera del derecho fundamental de la accionante.

3. NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.

4. TENGASE como pruebas las aportadas al plenario.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.



HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES

JUEZ